



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 124

28 de noviembre de 2017

“Por la cual se define el currículo del Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización**”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE

En uso de sus atribuciones y en especial de la que le confiere el literal b) del Artículo 20º del Estatuto General de la Universidad, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 del 27 de enero de 2014, renovó la acreditación institucional de alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el término de diez (10) años;

Que la Ley 1188 del 25 de abril de 2008 que regula el registro calificado de los programas de educación superior, establece las condiciones de calidad de los programas académicos;

Que es el Decreto No. 1075 de 2015 “Artículo 24.- Programas de maestría.- Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes. Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación o abarcar las dos modalidades bajo un único registro”.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

Que la Universidad del Valle a través de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería con el objeto de contribuir en el mejoramiento de la logística de la industria colombiana para apoyar el crecimiento de indicadores de competitividad del país se ha venido ocupando de la gestión de redes de abastecimiento, el análisis y mejoramiento de los procesos logísticos para diferentes organizaciones a nivel nacional y el estudio de cadenas productivas;

Que el Acuerdo No. 007 del 19 de noviembre de 1996 del Consejo Superior Artículo 9º, establece que las asignaturas y actividades que se exigirán para optar un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobados por el Consejo Académico, previa recomendación del comité de currículo de la Universidad;

Que la Universidad del Valle cuenta con los recursos docentes, físicos y administrativos para dar respuesta a las necesidades del medio, en la formación de alto nivel en el campo de la **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización**;

Que el Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización** puede aportar a la economía de la región realizando la oferta desde la sede Zarzal, debido a que dicha población se puede considerar como el Puerto Seco del Valle del Cauca por su ubicación estratégica de confluencia de la malla vial del departamento;

Que el Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización** puede aportar a la economía de la región realizando la oferta desde la sede Buga, debido a que dicha población se encuentra sobre uno de los 7 corredores logísticos estratégicos del país, el corredor Bogotá – Buenaventura, lo que hace la ciudad de Buga una zona potencial para el desarrollo de un centro de consolidación de carga;

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

Que el Comité Central de Curriculo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 20 del 10 de noviembre de 2017, avaló y recomendó al Consejo Académico la aprobación del currículo del Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización;**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Definir el currículo del Programa Académico de la **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización**, el cual estará a cargo de la Escuela de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería, y que otorga el título de **MAGISTER EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO.**

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS DE FORMACIÓN.** La **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización**, tiene los siguientes objetivos:

Objetivo General:

Desarrollar en el profesional una sólida formación dirigida hacia la conceptualización, desarrollo y aplicación de las más modernas herramientas de gestión, cuantitativas y financieras para la solución de problemas y la toma de decisiones en el área de logística y cadenas de abastecimiento, como elemento fundamental para contribuir con el mejoramiento de la competitividad de las organizaciones, de la región y del país.

Objetivos Específicos:

- Identificar los principales componentes y relaciones de las cadenas y redes de abastecimiento y sus correspondientes indicadores de desempeño, regionales e internacionales desde los proveedores hasta los clientes finales, incluyendo los aspectos de la logística reversiva y considerando elementos básicos de los tres niveles de la sostenibilidad: económica, social y ambiental.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

- Resolver problemas cotidianos en el área de planeación de demanda y sistemas de control de inventarios.
- Analizar sistemas de aprovisionamiento de materiales locales e importados que garanticen el funcionamiento de la organización, empleando habilidades en la planeación de compras, la gerencia de proveedores y la administración de contratos de aprovisionamiento.
- Analizar en profundidad el sistema de almacenamiento y manejo de materiales de la empresa, proponiendo soluciones avanzadas para problemas cotidianos tales como congestión, sobredimensionamiento de los centros de distribución, selección errada de los equipos de manejo de materiales y disposición inadecuada de productos en el lugar de almacenamiento.
- Evaluar diferentes modos y alternativas de transporte a nivel nacional e internacional, a través de técnicas de análisis multicriterio y herramientas de optimización.
- Evaluación los efectos económicos y financieros de las decisiones que se tomen en el sistema logístico, y en general en la cadena de abastecimiento de la empresa.

ARTÍCULO 3°.

SELECCIÓN DE ASPIRANTES. Todo lo concerniente al proceso de selección de aspirantes al Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización**, será reglamentado por el Comité de Posgrados de la Unidad Académica y aprobado por la Vicerrectoría Académica, como lo establece el Artículo 6 del Acuerdo No. 007 del 16 de noviembre de 1996 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.

PERFIL DEL ASPIRANTE. Los aspirantes al Programa Académico de **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización** podrán ser profesionales de diversas disciplinas como ingeniería, economía, matemáticas, administración, comercio exterior y afines, interesados en adquirir una sólida formación conceptual y práctica a través de técnicas de gestión y técnicas cuantitativas seleccionadas que sirvan como soporte para la toma de decisiones en el área de logística y gestión de cadenas de abastecimiento en cualquier tipo de organización.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

ARTÍCULO 5°.

DEL PERFIL PROFESIONAL. Desde el punto de vista de las competencias laborales, los egresados

del Programa Académico de *MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO* potencializarán habilidades y competencias en los siguientes campos:

- a) Gestión de inventarios, almacenamiento y manejo de materiales
- b) Gestión de distribución local e internacional de productos
- c) Gestión de compras y abastecimiento
- e) Planeación y gestión de transporte
- f) Gestión financiera de cadenas de suministro
- g) Planeación y gestión de demanda
- h) Gestión de empaques y embalajes

ARTÍCULO 6°.

ESTRUCTURA CURRICULAR. El Programa Académico de *MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y*

GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO-Modalidad Profundización, tiene una estructura curricular basada en un sistema de 45 créditos.

Estructura Curricular Maestría en logística y gestión de cadenas de abastecimiento

Semestre	Nombre de la Asignatura	Créditos
Semestre I	Métodos cuantitativos para la toma de decisiones	4
	Gestión financiera en logística	4
	Sistemas de pronóstico e inventarios	4
	Seminario de integración en logística	3
Semestre II	Sistemas de transporte y redes de abastecimiento	4
	Gestión de Operaciones en redes de abastecimiento	4
	Electivo 1	4
	Trabajo Integrador I	4
Semestre III	Electivo 2	4
	Electivo 3	4
	Trabajo Integrador II - Profundización en ingeniería	6
Total de créditos		45

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

PARÁGRAFO 1. Como requisito de grado, los estudiantes deben certificar el dominio de una lengua extranjera a través de un examen de proficiencia presentado en la Universidad del Valle o su equivalente.

PARÁGRAFO 2. Los cursos de Seminario de Integración, Trabajo Integrador I y Trabajo Integrador II se utilizarán para el desarrollo del trabajo de grado requisito necesario de acuerdo con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 7°. **POBLACIÓN OBJETO.** La **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO** – **Modalidad Profundización** está dirigida a profesionales de las ramas de administración, ingenierías, humanidades que como producto de su actividad profesional se encuentren vinculados en proyectos u organizaciones que operen por proyectos.

ARTÍCULO 8°. **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico **MAESTRÍA EN LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE CADENAS DE ABASTECIMIENTO** – **Modalidad Profundización**, tiene una duración de tres (3) semestres, metodología presencial de tiempo parcial y periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo semestral de 30 estudiantes en cada sede y será ofertado en la Universidad del Valle sede Cali con ampliación de lugar de desarrollo a las Sedes de Zarzal y Buga.

PARÁGRAFO. El Comité de Posgrados de la Facultad de Ingeniería podrá aprobar una permanencia menor en casos excepcionales, después de un estudio riguroso de la condición académica de cada del estudiante.

ARTÍCULO 9°. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

UNIVERSIDAD DEL VALLE
RESOLUCIÓN No. 124 – 2017 Consejo Académico

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el salón de reuniones de la Rectoría Sede San Fernando, a los 28 días del mes de noviembre de 2017.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GÓMEZ
Secretario General